

para la finalización del cebo de 300 de los 3.002 de cerdos de cebo.

Además de estas infraestructuras, la explotación porcina cuenta con las siguientes:

— Dos estercoleros: consistirán en cubículos cerrado construidos en hormigón, con capacidad para almacenar el estiércol de, al menos, quince días, con pendiente del 3%, recogida de lixiviados a la fosa de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.

— Lazareto: nave independiente para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo que se ubicarán junto al núcleo I. Dispondrá de un sistema de recogida de purines yaguas de limpieza conectado al sistema de recogida de purines.

— Almacenamiento de cadáveres: almacenamiento temporal de cadáveres previo a su gestión. Se ubicará fuera de los núcleos de naves.

— Embarcadero: adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.

— Vados de desinfección de vehículos: construidos de hormigón armado, en las zonas de entrada a las instalaciones; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

— Vestuarios del personal.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 15 MW.
Expte.: GE-M/137/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Monteblanco Asesores, S.L., con domicilio en C/ Las Flores, 9 I.º, C.P.: 06100 Olivenza (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000),

así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Monteblanco Asesores, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 15.000 kW nominales, constituida por 150 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por 25 centros de transformación de 2 x 630 kVA prefabricados interconectados entre sí mediante línea M.T. subterránea 12/20 KV con final en centro de seccionamiento; conexión desde centro de seccionamiento hasta barras de Media Tensión de la Subestación "Olivenza", mediante tres líneas M.T. subterráneas 12/20 kV de 5.000 metros de longitud cada una. Estas instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje "Valdelagrana-Moreriña", polígono n.º 46, parcela n.º 21, del término municipal de Olivenza (Badajoz).

— Promotor: Monteblanco Asesores, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de julio de 2007.

El Director General de Planificación Industrial
y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 470/2007, seguido a instancias de D. Santiago Caballero Godoy.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección I del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado bajo Procedimiento Ordinario 470/2007 a instancias de D. Santiago Caballero Godoy, sobre desestimación presunta de la solicitud interpuesta con fecha 24 de enero de 2007, para la modificación de la superficie real de la finca n.º 146, del Polígono 23 de la Zona de Concentración Parcelaria Zújar-Guareña.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Procedimiento Ordinario 470/2007 en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, si que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de julio de 2007.

La Directora General de Estructuras Agrarias,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios, con habilitación de carácter estatal.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados estatales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 188/2007, de 20 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Portaje (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, 26 de julio de 2007.

El Director General de la Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados estatales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 188/2007, de 20 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la forma que se establece a continuación: